

**RESOLUCION de 15 de junio de 2001, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, y el plazo de matriculación de alumnos en Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2001/2002.**

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 48.3 que será posible acceder a los grados medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, sin cumplir los requisitos académicos exigidos para cada caso, siempre que el aspirante demuestre tener tanto los conocimientos y aptitudes propios de la etapa educativa anterior como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Asimismo, los Reales Decretos que establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño y aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, disponen que, para este caso, habrá de realizarse una prueba en la que el aspirante demuestre tanto madurez intelectual necesaria para cada nivel, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüísticas, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con las enseñanzas a la que aspira, como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes de los ciclos formativos.

La Orden de 11 de enero de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia, establece las normas que han de regir la prueba de acceso al grado medio y el grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos con carácter general para cursar los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasa de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, se asignan a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, las funciones y servicios en materia de Enseñanzas de Régimen Especial, traspasadas por el Real Decreto antes mencionado.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 9.º1, d) atribuye a la Dirección General de Formación Profesional y

Promoción Educativa, la ordenación y ejecución de los planes y programas educativos en las enseñanzas de régimen especial, educación de personas adultas y a distancia.

Procede pues, en desarrollo de lo dispuesto tanto en el precitado artículo de dicha Ley Orgánica, así como en los Reales Decretos también aludidos, convocar las pruebas de acceso a los ciclos formativos de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

En su virtud

#### R E S U E L V O

**PRIMERO.—PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA ASPIRANTES QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS.**

De acuerdo con la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996, los alumnos que no cumplan los requisitos académicos establecidos con carácter general para cursar los ciclos formativos de grado medio y el grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño habrán de realizar una prueba de acceso, cuyas normas aparecen reguladas en la referida norma.

#### 1.—Requisitos de participación

##### a) Ciclo formativo de grado medio.

Para concurrir a la prueba de acceso al grado medio de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño se requerirá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Tener, al menos dieciocho años cumplidos en el momento de realizar la prueba o cumplirlos en el mismo año natural.
- Haber superado un programa de garantía social, si no se cumple el requisito anterior.
- Acreditar, al menos, un año de experiencia laboral en la fecha de realización de la prueba, si no se cumple con el requisito de edad.

##### b) Ciclo formativo de grado superior.

- Para concurrir a la prueba de acceso al grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, se requerirá tener cumplidos veinte años en el momento de la realización de la citada prueba.

#### 2.—Formalización de las inscripciones

2.1. Las solicitudes de inscripción, se presentarán en la Escuela de Arte, C/. Paseo de Artes y Oficios, s/n., de Mérida (Badajoz), previa cumplimentación por los interesados del modelo que se adjunta como Anexo I de la presente resolución. Las solicitudes se entregarán en registro interno de documentación de la Secretaría de la Escuela de Arte, junto con la documentación que, en su caso, sea

necesaria para la acreditación de los datos alegados. Una copia sellada y numerada será devuelta al interesado.

2.2. La solicitud de inscripción será única para cada grado, independientemente de los estudios que desee realizar posteriormente el interesado.

2.3. El plazo para formalizar la inscripción de quienes no reúnan los requisitos académicos será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

2.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de inscripción, la Secretaría de la Escuela de Arte publicará una relación diferenciada para cada grado de los solicitantes de la prueba de acceso admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas que lo motivan.

2.5. En el momento de realizar la prueba, los interesados deberán presentar ante la Comisión Evaluadora su documento nacional de identidad y la copia de la solicitud de inscripción.

### 3.—Comisión Evaluadora.

3.1. La Comisión Evaluadora de la prueba de acceso al grado medio y al grado superior de Artes Plásticas y Diseño estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Inspector de Educación que designe el Director Provincial de Educación de Badajoz.
- Vocales: Dos Profesores de Artes Plásticas y Diseño con destino definitivo en la Escuela de Arte, designados por el Director Provincial de Educación de Badajoz, a propuesta del Director de la Escuela de Arte.
- Secretario: El Vocal de menor de edad, caso de igual edad, el de mayor antigüedad en la Escuela.

3.2. El Presidente de la Comisión Evaluadora podrá designar de entre los Profesores de Artes Plásticas y Diseño con destino en la Escuela de Arte, a cuantos asesores sean precisos en función del número de aspirantes inscritos.

3.3. La Comisión Evaluadora concretará el contenido de la prueba, así como los criterios de evaluación, en los términos establecidos en el Anexo II de la presente resolución.

### 4.—Acta de evaluación.

4.1. Al término de la realización de la prueba, la Comisión Evaluadora cumplimentará las actas de evaluación, cuyo modelo figura como Anexo III en la presente resolución, debiendo ser firmadas por todos los componentes de dicha Comisión. La calificación se expresará en términos de APTO/NO APTO. Copia de dichas actas se remitirá a la Escuela de Arte para su publicación en el tablón de anuncios.

4.2. Asimismo, el Secretario de la Escuela de Arte entregará a quienes superen la prueba el documento acreditativo cuyo modelo se acompaña como Anexo IV de la presente resolución, el cual tendrá efectos únicos y exclusivos para poder realizar las pruebas específicas de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

4.3. Las actas de evaluación y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el centro según la normativa vigente.

4.4. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz. Dicho Servicio remitirá un informe estadístico de los resultados de las pruebas a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa antes del 30 de septiembre de 2001.

### 5.—Reclamaciones.

El procedimiento de reclamación de las calificaciones de las pruebas será el establecido para el alumnado matriculado en régimen ordinario.

### 6.—Calendario de las pruebas y lugar de celebración.

- a) La realización de dichas pruebas de grado se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2001, ajustándose a lo dispuesto en la presente resolución.
- b) Dichas pruebas se celebrarán en la Escuela de Arte, C/. Paseo de Artes y Oficios, s/n., de Mérida (Badajoz).

### SEGUNDO.—PRUEBA ESPECIFICA.

De acuerdo con los Reales Decretos que establecen los títulos de Técnicos y Técnicos Superior de Artes Plásticas y de Diseño y aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, disponen que, para cursar los ciclos formativos de grado medio y grado superior de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño habrá de realizarse una prueba en la que el aspirante demuestre tanto madurez intelectual necesaria para cada nivel, acreditada a través del dominio de las capacidades lingüística, de razonamiento y de conocimientos fundamentales de la etapa educativa anterior relacionados con las enseñanzas a la que aspira, como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes de los ciclos formativos.

#### 1.—Requisitos de participación.

##### a) Ciclos Formativos de grado medio.

- Podrán participar en las pruebas para acceder a los ciclos de grado medio quienes estén en posesión del graduado en Educación Secundaria o equivalente.

— De igual modo, podrán participar en las pruebas para acceder a los ciclos de grado medio quienes no cumpliendo los requisitos académicos exigidos hayan superado la prueba regulada en el apartado Primero de la presente resolución.

b) Ciclos Formativos de Grado Superior.

— Podrán participar en las pruebas para acceder a los ciclos de grado superior quienes estén en posesión del título de Bachillerato LOGSE o equivalente.

— De igual modo, podrán participar en las pruebas para acceder a los ciclos de grado superior quienes no cumpliendo los requisitos académicos exigidos, hayan superado las pruebas especificadas en el apartado A de la disposición primera de la presente resolución.

Estarán exentos de realizar las pruebas de acceso a los ciclos formativos, quienes hayan cursado en el Bachillerato de Arte determinadas materias concordantes con los estudios profesionales a los que se quiere acceder.

2.—Formalización de las inscripciones.

2.1. Las solicitudes de inscripción se presentarán en la Escuela de Arte, C/. Paseo de Artes y Oficios, s/n., de Mérida (Badajoz) previa cumplimentación por los interesados del modelo que se adjunta como Anexo V de la presente resolución. Las solicitudes se entregarán en registro interno de documentación de la Secretaría de la Escuela de Arte, junto con la documentación que, en su caso, sea necesaria para la acreditación de los datos alegados. Una copia sellada y numerada será devuelta al interesado.

2.2. El plazo para formalizar la inscripción para la realización de la prueba específica para cursar los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Artes Plásticas y Diseño, será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

2.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de inscripción, la Secretaría de la Escuela de Arte publicará una relación diferenciada para cada familia profesional de los solicitantes de la prueba específica de acceso admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas que lo motivan.

2.4. En el momento de realizar la prueba, los interesados deberán presentar al Tribunal su documento nacional de identidad y la copia sellada de la solicitud de inscripción.

3.—Tribunales.

3.1. Para la evaluación de las pruebas de acceso específicas a ciclos formativos de grado medio y de grado superior, se constituirá

en la Escuela de Arte, un Tribunal para cada familia profesional que estará compuesto por los siguientes miembros:

El Presidente, que será el Director de la Escuela de Arte o un Profesor de Artes Plásticas y Diseño con destino definitivo en dicha Escuela designado por el Director de la Escuela.

Tres Vocales, designados por el Director de la Escuela de Arte entre los Profesores o Maestros de Taller con destino en dicha Escuela.

Secretario: El Vocal de menor edad, caso de igual edad, se designará al de mayor antigüedad en la Escuela.

3.2. El Presidente del Tribunal podrá designar de entre los Profesores de Artes Plásticas y Diseño con destino en la Escuela de Arte los asesores que sean precisos en función del número de aspirantes inscritos.

3.3. Los Tribunales habrán de quedar constituidos antes del término del periodo escolar, debiendo elaborar las pruebas de acceso de acuerdo a lo establecido en los respectivos currículos, según se establece en los correspondientes Reales Decretos, que figuran en el Anexo VI de la presente resolución.

4.—Acta de Evaluación.

4.1. Al término de la realización de las pruebas específicas, los Tribunales cumplimentarán las actas de evaluación, cuyo modelo aparece recogido en el Anexo VII de la presente resolución, debiendo ser firmada por todos sus miembros. Copia de dichas actas se remitirá a la Escuela de Arte para su publicación en el tablón de anuncios.

4.2. Las actas de evaluación y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el centro según la normativa vigente.

4.3. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de Badajoz.

4.4. La Dirección Provincial remitirá a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa con fecha límite el día 30 de septiembre de 2001, los datos facilitados por la Escuela de Arte relativos a los resultados de dichas pruebas específicas de acceso.

4.5. La superación de la prueba específica de acceso permitirá formalizar matrícula en cualquiera de los ciclos formativos del mismo grado y de la misma familia profesional.

5.—Reclamaciones.

El procedimiento de reclamación de las calificaciones de las pruebas será el establecido para el alumnado matriculado en régimen ordinario.

#### 6.—Calendario de las pruebas y lugar de celebración.

- a) Las pruebas específicas se realizarán el día 13 de septiembre de 2001, una vez se hayan realizado las pruebas de acceso para los alumnos que no reúnen los requisitos académicos, en los términos establecidos en el apartado primero de la presente resolución.
- b) Dichas pruebas se celebrarán en la Escuela de Arte, C/. Paseo de Artes y Oficios, s/n., de Mérida (Badajoz).

#### TERCERO.—PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE MATRICULACION DE ALUMNOS

##### 1.—Preinscripción.

1.1. Las solicitudes de inscripción para la realización de cualquiera de las pruebas de acceso para cursar los ciclos formativos de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño equivaldrán a la preinscripción necesaria para la matriculación en dichos estudios.

1.2. Los alumnos que no requieran la realización de prueba de acceso alguna para cursar estos estudios, deberán presentar en el plazo de 10 días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, la prescripción, según el modelo que se recoge en el octavo de la presente resolución.

##### 2.—Matriculación.

###### 2.1. Ciclos formativos de grado medio y grado superior.

El plazo para la formalización de matrícula correspondiente a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior será la primera quincena de julio de 2001, y la segunda quincena de septiembre de 2001, mediante la presentación de la correspondiente solicitud de matrícula, conforme al modelo que se recoge en el Anexo IX de la presente resolución en la Escuela de Arte.

###### 2.2. Admisión y matriculación para la modalidad de arte del bachillerato.

Los plazos para formalización de solicitudes de admisión y matrícula en el Bachillerato de Arte son los establecidos con carácter general para estas enseñanzas en la resolución de 6 de noviembre de 2000, por la que se regula el proceso de escolarización del alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, en centros públicos, para el curso escolar 2001-2002. De igual modo se tendrá en consideración con relación a estas enseñanzas, lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 2000, por la que se regula el baremo para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

###### 2.3. Pruebas de reválida, proyectos final de carrera, proyecto final u obra final.

El plazo de matriculación para estas pruebas y proyectos comprenderá la primera quincena de octubre de 2001, mediante la presentación de la correspondiente solicitud de matrícula, conforme al modelo que se recoge en el Anexo IX de la presente resolución en la Escuela de Arte.

###### 2.4. Adjudicación de plazas.

Finalizado el plazo de matriculación, la adjudicación de las plazas ofertadas se efectuará en el orden y respetando los porcentajes establecidos en la normativa vigente.

La relación de plazas adjudicadas serán publicadas en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte.

En dichas relaciones, se hará constar que la puesta en funcionamiento de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño ofertados estará sujeta a la preceptiva autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativas.

###### 2.5. Renuncia de matrícula oficial.

2.5.1. En las enseñanzas que se imparten en la Escuela de Arte, en relación a los Ciclos Formativos, no podrá formalizarse nueva matrícula oficial cuando después de cuatro convocatorias de un mismo curso permanezcan sin ser superadas alguna de las asignaturas o módulos que lo componen. Con el fin de no agotar las convocatorias, los alumnos podrán solicitar la anulación de la matrícula cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad prolongada debidamente justificada.
- Incorporación a un puesto de trabajo.
- Causas similares debidamente justificadas.

2.5.2. Las solicitudes de anulación de matrícula se formalizarán antes de finales del mes de enero académico, y serán resueltas por el Consejo Escolar con informe previo de la Jefatura de Estudios.

2.5.3. Cuando extraordinariamente concurrese alguna otra situación fuera de plazo merecedora de anulación de matrícula, será resuelta por el Consejo Escolar.

2.5.4. La renuncia de matrícula se comunicará al solicitante, así como al tutor y a los Profesores del grupo al que pertenezcan, a los efectos oportunos. La anulación de matrícula supondrá la pérdida inmediata del derecho de asistencia a clase y de evaluación.

2.5.5. Las renunciaciones de los alumnos de la modalidad de Artes del Bachillerato se registrarán por lo dispuesto en la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 20 de noviembre), se ajustará a su normativa específica.

**CUARTO.—CALENDARIO ESCOLAR**

El calendario escolar para la Escuela de Arte coincidirá con el establecido mediante instrucción de la Secretaría General de Educación sobre la planificación del curso escolar 2001-2002.

suficiente difusión a través de los tablones de anuncios o de los mecanismos que el centro tenga establecido a tal efecto.

La Dirección Provincial de Educación de Badajoz dispondrá lo necesario para la correcta aplicación de la presente resolución.

**QUINTO.—APLICACION**

El Consejo Escolar del centro y el equipo directivo velarán porque el contenido de la presente resolución sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa. En ese sentido, todos los aspectos que conlleven la fijación de plazos para la tramitación administrativa (matrículas, renuncias de matrículas etc.) se dará la

Mérida, a 15 de junio de 2001.

El Director General de Formación Profesional y  
Promoción Educativa,  
RAFAEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO AL GRADO MEDIO/SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA ASPIRANTES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS**

N.º Inscripción: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO	_____
SEGUNDO APELLIDO	_____
NOMBRE	_____
Documento Nacional de Identidad	_____
Fecha de Nacimiento	_____

DOMICILIO	_____		
LOCALIDAD	_____	CÓDIGO POSTAL	_____
PROVINCIA	_____	TELÉFONO	_____

ESTUDIOS CURSADOS CON ANTERIORIDAD		
ESTUDIOS / ACÁDEMICOS	CENTROS	CURSO ESCOLAR

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:**

1. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001

( firma)

Sello de la Escuela de Arte.

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE ARTE.

Paseo de Artes y Oficios, s/n  
06800 Mérida.

## A N E X O I I

## CONTENIDO DE LA PRUEBA DE ACCESO PARA ASPIRANTES QUE NO REUNEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

## 1) PRUEBA DE ACCESO AL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

La prueba de acceso constará de dos partes:

## PRIMERA PARTE

A) Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo una hora, de las cuestiones que se formulen sobre Lengua Castellana a partir de un texto escrito.

En este ejercicio se valorará la madurez y el nivel de conocimientos sobre esta área propia del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

B) Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen referidas a contenidos socioculturales.

En este ejercicio se valorará la madurez y el nivel de conocimientos referidos a las Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza y Tecnología de las correspondientes áreas del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

## SEGUNDA PARTE

Realización, durante un tiempo máximo de tres horas, de un ejercicio compositivo de libre interpretación y técnica, basado en el modelo propuesto.

En este ejercicio se valorará la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante.

## 2) PRUEBA DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

La prueba de acceso constará de dos partes:

## PRIMERA PARTE

A) Versará sobre las materias comunes propias del currículo del Bachillerato: a) Lengua Castellana y Literatura; b) Filosofía; c) Historia; d) Lenguas extranjeras. El alumno seleccionará tres de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de entre cuatro que le hayan sido propuestas, de cada una de las tres elegidas. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de tres horas.

En este ejercicio se valorará el grado de madurez del aspirante en cuanto a la correcta comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de análisis y síntesis.

## SEGUNDA PARTE

A) Versará sobre el análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de una hora.

En este ejercicio se valorará la madurez y el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante las creaciones artísticas y funcionales.

B) Realización, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un ejercicio compositivo de libre interpretación y técnica, basado en un modelo natural, objetual o artístico, con modelo real, exento e inanimado. En este ejercicio se valorarán las habilidades y destrezas, la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante.

1.—De todos los aspectos que conlleven la fijación de plazos para la tramitación administrativa (matrículas, renuncias de matrícula, etc.) se dará la suficiente difusión a través de los tablones de anuncio o de los mecanismos que la Escuela de Arte tenga establecidos a tal efecto.



**ANEXO IV**

D/Dº \_\_\_\_\_

Secretario/a de la Escuela de Arte \_\_\_\_\_

De \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que D/Dª \_\_\_\_\_

ha superado, con la calificación de APTO, la prueba que le permite la realización de los ejercicios correspondientes a la prueba específica de acceso de los ciclos formativos de grado \_\_\_\_\_ De Artes Plásticas y Diseño.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001

El/la Secretario/a de la Escuela de Arte

Vº Bº  
El/la director/a

**SELLO DE LA ESCUELA DE ARTE**

## ANEXO V

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA PROFESIONAL DE .....

N ° Preinscripción: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
Documento Nacional de Identidad	
Fecha de Nacimiento	

DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA		TELÉFONO	

ESTUDIOS CURSADOS CON ANTERIORIDAD		
ESTUDIOS / ACÁDEMICOS	CENTROS	CURSO ESCOLAR

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN:

1. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001  
( firma)

Sello de la Escuela de Arte

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE DE MÉRIDA.  
Paseo de Artes y Oficios s/n  
06800 MÉRIDA

**ANEXO VI****PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS****GRADO MEDIO**

- REAL DECRETO 386/1998, de 13 de marzo, por el que se establece el currículo y se determinan la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de la cerámica artística.( B.O.E. 08.04.98)
- REAL DECRETO 694/1996, de 26 de abril, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura. (B.O.E. 23.05.96)

**GRADO SUPERIOR**

- REAL DECRETO 613/1998, de 17 de abril, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de las Artes Aplicadas al Muro. (B.O.E. 08.05.98)
- REAL DECRETO 1537/1996, de 21 de junio, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de Diseño de Interiores. ( B.O.E. 07.09.96)

**ANEXO VII****ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Escuela de Arte: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Ciclo formativo: \_\_\_\_\_ Grado : \_\_\_\_\_

Familia profesional \_\_\_\_\_ Hoja nº : \_\_\_\_\_

Nº de orden	Apellidos y Nombre	CALIFICACIONES			
		1 Ejercicio	2 Ejercicio	3 Ejercicio	Nota Media Final

La presente Acta comprende \_\_\_\_\_ alumnos

Observaciones y Modificaciones

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario,

Fdo. :

Fdo. :

Fdo. :

**ANEXO VIII**

SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
CORRESPONDIENTE A LA FAMILIA PROFESIONAL DE .....PARA  
ALUMNOS QUE NO REQUIERAN REALIZAR PRUEBAS DE ACCESO

N° Preinscripción: \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
Documento Nacional de Identidad	
Fecha de Nacimiento	

DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA		TELÉFONO	

ESTUDIOS CURSADOS CON ANTERIORIDAD		
ESTUDIOS / ACÁDEMICOS	CENTROS	CURSO ESCOLAR

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN:

6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001  
( firma)

Sello de la Escuela de Arte

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE DE MÉRIDA.  
Paseo de Artes y Oficios s/n  
06800 MÉRIDA

**ANEXO IX****SOLICITUD DE MATRÍCULA**

CURSO ACADÉMICO 2.001/2002

APELLIDOS:		NOMBRE:		VARÓN O MUJER
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR:	PROVINCIA:	NIF:	
DIRECCIÓN:		LOCALIDAD Y CP:	TELEFONO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE:		APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE:		
DOMICILIO DONDE DESEEN RECIBIR LA CORRESPONDENCIA:				

ESTUDIOS QUE APORTA:	ESTUDIOS REALIZADOS EL CURSO ANTERIOR:
CENTRO DE PROCEDENCIA:	LOCALIDAD Y PROVINCIA:
¿SE MATRICULO POR PRIMERA VEZ EN ESTE CENTRO? ____ ¿REPITE CURSO? ____ ¿CUÁL? _____	
¿TIENE ASIGNATURAS PENDIENTES? ____ ¿CUÁLES? _____	

<input type="checkbox"/> CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO	1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/> OBRA FINAL <input type="checkbox"/> ALFARERIA <input type="checkbox"/> TALLA EN PIEDRA <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR	1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/> PROY. FIN. <input type="checkbox"/> MOSAICO <input type="checkbox"/> PROY. DIR. OBRAS DEC <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 1° DE BACHILLERATO	ELEGIR ENTRE: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL <input type="checkbox"/> MATEMÁTICAS DE LA FORMA <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 2° DE BACHILLERATO	ELEGIR ENTRE: TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO PLÁSTICA <input type="checkbox"/> FUNDAMENTOS DEL DISEÑO <input type="checkbox"/> Poner por orden de preferencia todas las siguientes OPTATIVAS (el alumno cursará 2 asignaturas) DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR _____ ARTES DEL LIBRO _____ FOTOGRAFÍA TEXTILES _____ VOLUMEN II _____ AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN _____
IDIOMA INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/>	

QUEDO ENTERADO/A DE QUE ESTA INSCRIPCIÓN ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS QUE EN ELLA CONSIGNO, DE CUYA VERACIDAD ME RESPONSABILIZO INTEGRAMENTE

Mérida \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2001-05-25  
(firma)

D/Dª \_\_\_\_\_ ha presentado en el día de la fecha, la solicitud

de matrícula para el curso \_\_\_\_\_

ENTRADA Nº \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR DE LAS ESCUELA DE ARTE DE MÉRIDA  
PASEO DE ARTES Y OFICIOS S/N  
06800 MÉRIDA.